

Toluca de Lerdo Estado de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las dieciséis horas con ocho minutos y treinta y dos segundos del trece de septiembre del dos mil veintidós y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/1844/2022**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, originado con motivo de la queja presentada por **Miguel Ángel Juárez Franco**, por su propio derecho, en contra del ciudadano **Luis Fernando Vilchis Contreras** en su carácter de Presidente Municipal de Ecatepec, Estado de México, por la presunta promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos e indebida utilización de programas sociales.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/1844/2022** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador Ordinario.

II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/16/2022**.

III. En razón de turno, es ponente en este asunto la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.


IV. Se tienen por señalados los domicilios y la cuenta de correo electrónico, para oír y recibir notificaciones que obran insertos en el expediente, asimismo, por autorizados a los ciudadanos que señalan para los fines que indican.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**